



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N° 003-2024-RFHO del 11 de marzo de 2024, emitida por la consultora Ing. Rosa F. Hidalgo Ortiz; la Carta N° 022-2024/MDT/SGEyP-ING.EFPS del 12 de marzo de 2024, suscrita por el Ing. Eloy Filomon Palacios Silupú; el Informe N° 249-2024/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0549-2024/MDT-GI, de la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N° 257-2024-MDT-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre **aprobación del expediente técnico denominado: SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522677**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*;

Que, el 4 de mayo de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 09-2022-MDT-A**, con la empresa INGENIERÍA ARQUITECTURA Y GESTIÓN S.A.C., para la ejecución de la obra: **“Recuperación de la Infraestructura de la I.E. Inicial N° 907 del Centro Poblado Olivares de San Fernando del distrito de Tambogrande – provincia de Piura – departamento de Piura”**, con Código Único de Inversiones N° 2522677, por el monto de S/ 1'868,476.65 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 65/100 Soles), y un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 029-2022-IAG/GG-PEC-34-2022, de fecha 17 de noviembre del 2022, LA CONTRATISTA, solicita a la Entidad el consentimiento de la **resolución de contrato** de la obra mencionada;

Que, con fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de INFORME LEGAL N° 391-2023-MDT-GAJ, emite opinión sobre consentimiento de Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2022-MDT de la Obra denominada: **“Recuperación De La Infraestructura De La I.E Inicial N° 907 Del Centro Poblado Olivares De San Fernando Del Distrito De Tambogrande -Provincia De Piura -Departamento De Piura”**, con Código Único De Inversiones (IRI) N° 2522677, en el que se indica que se debe tener en cuenta la solicitud de acto resolutorio que declare el consentimiento de la CARTA NOTARIAL N° 024-2022-IAG/GG-PEC-34-2022;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 084-20233-MDT-GI de fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra N° 09-2022-MDT-A y se determinó elaborar el Expediente Técnico de Saldo de Obra para culminar la obra;

Mediante ORDEN DE SERVICIO N°07354-2023, se realizó la contratación del servicio para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2522677, proveedor HIDALGO ORTIZ ROSA FIORELLA, con fecha de emisión de 03 de octubre de 2023; notificado mediante correo electrónico del 04 octubre 2023;

Mediante CARTA N°003-2024-RFHO (EXP. 03529-2024 trámite documentario) de fecha 11 marzo 2024, EL CONSULTOR, hace entrega del levantamiento de observaciones del TERCER ENTREGABLE;

Mediante CARTA N°022-2024/MDT/SGEyP-ING.EFPS de fecha 12 de marzo 2024, el Ing. Eloy Filomon Palacios Silupú después de haber realizado la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable encuentra conforme el tercer entregable;

A través de la CARTA N°134-2024-MDT-GI-SGEyP de fecha 12 de febrero 2024 se notifica al Consultora ROSA FIORELLA HIDALGO ORTIZ, la conformidad del tercer entregable;

Mediante INFORME N° 0249-2024/MDT-GI-SGEP la Subgerencia de Estudios y Proyectos alcanza el Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2522677, para su aprobación mediante acto resolutivo indicando que el **costo total de Inversión es de S/ 1,756,330.28 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta con 28/100 soles)** con precios vigentes al mes de marzo 2024, se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	ESTRUCTURAS	S/ 547,337.26
2	ARQUITECTURA	S/ 446,115.96
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 84,159.34
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 88,901.60
COSTO DIRECTO		S/ 1,166,514.16
GASTOS GENERALES (10.00% C.D)		S/ 116,651.42
UTILIDAD (7.00% C.D)		S/ 81,655.99
SUB TOTAL		S/ 1,364,821.57
IGV 18.00%		S/ 245,667.88
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,610,489.45
EQUIPAMIENTO		S/ 68,010.48
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,678,499.93
SUPERVISIÓN		S/ 77,830.35
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 1,756,330.28

- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La construcción de la obra se ejecuta en un periodo de tiempo de 90 días calendarios (Inc. Ejecución de Obra, equipamiento y mobiliario), a partir de la fecha de entrega del terreno donde se ejecutará la obra, al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de marzo de 2024

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
La obra se ejecutará por la Modalidad de Contrata.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El sistema de contratación a considerar será A Suma Alzada.

Que, mediante Informe N° 0549-2024/MDT-GI, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita la aprobación del expediente técnico denominado **SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522677**, para su aprobación mediante acto resolutivo indicando que se tiene un costo total de Inversión del Proyecto de Saldo de Obra: S/ 1'610,489.45 (Son: Un millón seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve con 45/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), un costo de equipamiento de S/ 68,010.48 (Son: Sesenta y ocho mil diez con 48/100 Soles) y un Costo de Supervisión de S/ 77,830.35 (Son: Setenta y siete mil ochocientos treinta con 35/100 Soles), por lo que se obtiene el **Costo Total de la Intervención de S/ 1'756,330.28** (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta con 28/100 soles), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2024, y Plazo de Ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe Legal n° 257-2024-MDT-OGAJ del 12 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a los informes técnicos emitidos, corresponde efectuar la **APROBACIÓN** del expediente técnico denominado: **SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522677**, con un costo total de Inversión del Proyecto de Saldo de Obra: S/ 1'610,489.45 (Son: Un millón seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve con 45/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), un costo de equipamiento de S/ 68,010.48 (Son: Sesenta y ocho mil diez con 48/100 Soles) y un Costo de Supervisión de S/ 77,830.35 (Son: Setenta y siete mil ochocientos treinta con 35/100 Soles), por lo que se obtiene el **Costo Total de la Intervención de S/ 1'756,330.28** (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta con 28/100 soles), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2024, y Plazo de Ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Que, en este punto, es de precisar que, el **Contrato de Ejecución de Obra N° 09-2022-MDT-A** (el mismo que fuese RESUELTO, y cuya resolución de contrato quedó CONSENTIDA) se suscribió bajos los alcances del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias; por lo que es de aplicación dicha normativa al presente caso;

Que, el artículo 63° del referido Reglamento, establece el procedimiento y efectos de la resolución de contrato, señalando:

“63.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. (...)

63.5 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de marzo de 2024

el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señaladas en el documento de invitación.

De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente.”;

En atención a la normativa antes citada, en el caso de una obra cuya contratación fue resuelta, **es necesario elaborar un EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA** a efectos de conocer qué prestaciones –de obra– se encuentran pendientes de culminación, las condiciones que resultan necesarias para su ejecución y su valor económico; solo de esta manera, será posible invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección (que tuvo por objeto la ejecución de una obra) con la finalidad de que manifiesten su intención de ejecutar el saldo de obra, según las condiciones y precio señalados;

Que, en el caso sub análisis, se cuenta con el pronunciamiento técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos (**INFORME N° 0249-2024/MDT-GI-SGEP**), y de la Gerencia de Infraestructura (según **INFORME N° 0549-2024/MDT-GI**), siendo que **dichas áreas técnicas dan la conformidad al Expediente Técnico** denominado: SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2522677, con un **costo total de Inversión** es de **S/ 1'756,330.28 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta con 28/100 soles)** con precios vigentes al mes de marzo 2024; recomendando se emita el correspondiente acto resolutivo de aprobación;

De igual manera, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **INFORME LEGAL N° 257-2024-MDT-OGAJ**, de fecha 12 de marzo de 2024, concluye que corresponde efectuar la **APROBACIÓN** del expediente técnico; recomendando a la Gerencia Municipal, proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la aprobación del **Expediente Técnico** denominado: **SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”-CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2522677**, en consecuencia, se deberá proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe el mismo;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública (...)”, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDT-GM

Tambogrande, 12 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **SALDO DE OBRA “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E INICIAL N° 907 DEL CENTRO POBLADO OLIVARES DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522677**, para su aprobación mediante acto resolutivo indicando que se tiene un costo total de Inversión del Proyecto de Saldo de Obra: S/ 1'610,489.45 (Son: Un millón seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta y nueve con 45/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), un costo de equipamiento de S/ 68,010.48 (Son: Sesenta y ocho mil diez con 48/100 Soles) y un Costo de Supervisión de S/ 77,830.35 (Son: Setenta y siete mil ochocientos treinta con 35/100 Soles), por lo que se obtiene el **Costo Total de la Intervención de S/ 1'756,330.28** (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta con 28/100 soles), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2024, y Plazo de Ejecución de **noventa (90) días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	ESTRUCTURAS	S/ 547,337.26
2	ARQUITECTURA	S/ 446,115.96
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 84,159.34
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 88,901.60
COSTO DIRECTO		S/ 1,166,514.16
GASTOS GENERALES (10.00% C.D)		S/ 116,651.42
UTILIDAD (7.00% C.D)		S/ 81,655.99
SUB TOTAL		S/ 1,364,821.57
IGV 18.00%		S/ 245,667.88
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,610,489.45
EQUIPAMIENTO		S/ 68,010.48
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 1,678,499.93
SUPERVISIÓN		S/ 77,830.35
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 1,756,330.28

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL